

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Ladislás Luib.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el Art. 10 de la Ley sobre Naturalización ya citada.

Art. 3.— Envíese con tal fin a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8212, que nombra a los Tenientes Coroneles del Ejército Nacional Manuel R. Perdomo y Fernando Manuel Castillo, Agregado Militar, y Agregado Militar Auxiliar de la Legación de la República en Cuba, y de la Embajada de la República en Washington, respectivamente, y al Alférez de Fragata Fernando Arturo Rodríguez, Agregado Naval de la Embajada de la República en Lima, Perú.

(G. O. No. 7422, del 7 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8212.

VISTO el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, modificada por la Ley N° 1702, del 30 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Teniente Coronel Manuel R. Perdomo, E. N., actual Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la Repú-

blica en Washington, Estados Unidos de América, queda nombrado Agregado Militar de la Legación de la República en La Habana, Cuba.

Art. 2.— El Teniente Coronel Fernando Manuel Castillo, E. N., queda nombrado Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del Teniente Coronel Manuel R. Perdomo, E. N.

Art. 3.— El Alférez de Fragata, Fernando Arturo Rodríguez Jiménez, queda nombrado Agregado Naval de la Embajada de la República en Lima, Perú.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril de año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8213, que nombra al señor Salvador A. Monclús, Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.
(G. O. No. 7427, del 24 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8213.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Salvador A. Monclús queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.